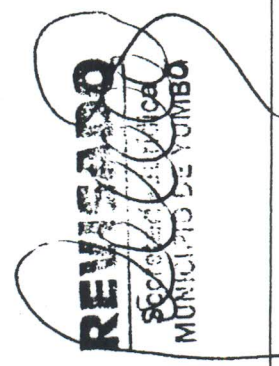


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE YUMBO
 CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 003-1126 DE 2006

(01 DIC 2006)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto. (Ley 38 de 1989, artículo 65).
2. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 1 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, dispone que cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente, o no comprometidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, el Gobierno presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. (Ley 38 de 1989, artículo 66, Ley 179 de 1994, artículo 55, incisos 13 y 17).
3. Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, establece que no se podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, artículo 67).
4. Que el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, establece que los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. (Ley 38 de 1989, artículo 16, Ley 179 de 1994, artículos 6, 55, inciso 3)
5. Que el Municipio fue condenado mediante Laudo Arbitral, de fecha Febrero 21 de 2005, a pagar a Ciudad Limpia S.A. las siguientes sumas:

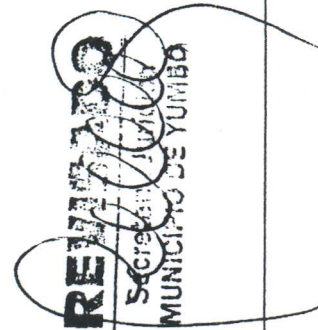
Concepto	Valor
Saldo Insoluto	2.473.493.422
Intereses	522.309.042
Costas	35.581.001
TOTAL	3.031.383.465

6. Que el recurso interpuesto por el Municipio por la vía contencioso administrativa, fue negado en sesión celebrada el 28 de Junio de 2006 de la Sección 3 del Concejo de Estado, cuyo fallo esta por notificarse al Municipio, lo que crea un contingente adicional por intereses, que de acuerdo a oficio recibido de Ciudad Limpia S.A. EPS proyectaron los intereses únicamente hasta el 28 de junio de 2006, fecha en que se emitió la sentencia del Consejo de Estado, cuya suma total incluidos los intereses y las costas asciende a la suma de \$3.818.456.928.00, y que dicho valor se sostiene siempre y cuando el pago respectivo por parte del Municipio sea efectuado dentro de los quince días calendario siguientes a la recepción de la comunicación enviada por ellos (noviembre 01 de 2006).
7. Que la Tesorería Municipal certifica una disponibilidad por \$1.902.610.221 correspondientes a recursos por tarifas de Aseo recaudadas por EMCALI y transferidas al Municipio, los cuales nunca se han incorporado al presupuesto municipal, y resultan de los siguientes datos contables y de tesorería:

1. RECAUDOS TARIFAS ASEO EMCALI

Año	Recaudos EMCALI
-----	-----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. **024** DE 2006

(01 DIC 2006)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. RECAUDOS TARIFAS ASEO EMCALI

Año	Recaudos EMCALI
1999	228.898.729
2000	599.918.247
2001	435.788.985
2002	627.683.461
2003	799.600.385
2004	335.042.518
2005	11.430.548
TOTAL	3.038.362.873

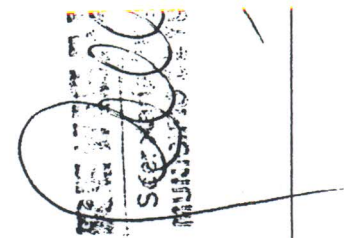
2. PAGOS CONTRA TARIFAS ASEO EMCALI

Beneficiario	Fecha	Documento	Pago
SERVIAMBIENTALES	16 dic/02	CE 17887	314.000.000
CIUDAD LIMPIA	19 dic/02	CE 17951	49.846.631
CIUDAD LIMPIA	12 feb/03	CE 18609	119.741.074
CIUDAD LIMPIA	25 mar/03	CE 18919	60.726.975
CIUDAD LIMPIA	23 abr/03	CE 19203	122.300.219
EMBASEO	26 jun/03	CG 3468	66.713.021
EMBASEO	29 jul/03	CE 20164	66.084.129
EMBASEO	22 ago/03	CG 3852	63.795.984
EMBASEO	26 sep/03	CG 4080	72.192.923
EMBASEO	21 nov/03	CG 4519	78.219.446
EMBASEO	19 dic/03	CG 4732	122.132.250
TOTAL			1.135.752.652

DISPONIBLE (1-2)	1.902.610.221
-------------------------	----------------------

8. Que del Monto certificado por la Tesorería Municipal, la suma de \$18.609.506, corresponden al actual concesionario del servicio de aseo, por lo cual los recursos disponibles para adicionarse al presupuesto municipal son de \$ 1.884.000.715.
9. Que de acuerdo al valor a pagar establecido por Ciudad Limpia, se requieren apropiaciones por un total de \$3.818.456.928.00, para los cuales existe una apropiación actual de \$1.680.000.000.00, siendo necesario adicionar los recursos no incorporados por recaudos de tarifas (\$1.884.000.715.00) y efectuar además, contracréditos en el presupuesto de gastos por \$254.456.213.00.
10. Que la Contadora y el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Presupuesto, certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir créditos adicionales y efectuar traslados en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.006.
11. Que el impacto adicional propuesto incrementa los ingresos y los gastos en \$1.884.000.715.00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente acuerdo.
12. Que de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar al presupuesto del 2006, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, lo cual se confirma mediante el Acta de Comité de Hacienda (COMFIS) Municipal No. 036 de octubre 26 de 2006.
13. Que igualmente en acatamiento del artículo 7º de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
14. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2006 presentadas por la Administración Municipal.

101 DIC 2006



"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADICIÓN PRESUPUESTAL.

Adicionase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal de 2006, de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
01.4	RECURSOS DE CAPITAL	1.884.000.715
01.4.200	RECURSOS DEL BALANCE	1.884.000.715
01.4.200.040	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.884.000.715
01.4.200.040.11	OTROS	1.884.000.715

ARTÍCULO 2. CONTRACRÉDITOS. PRESUPUESTALES.

Contracredítese las siguientes apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2006, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
022004	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	60.000.000
022004002	PROGRAMAS ESPECIALES	
02200400201	ASISTENCIA PROBLEMAS PRIORITARIOS POBLACIÓN VULNERABLE	
0220040020108	RP. ADULTO MAYOR	60.000.000
022006	AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO	194.456.213
022006002	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	
02200600204	OPERACIÓN DEL SISTEMA	
0220060020401	RP. TASA AMBIENTAL CVC	194.456.213
	TOTAL CONTRACRÉDITOS GASTOS	254.456.213

ARTÍCULO 3. CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con fuente en los recursos de la adición y contracréditos establecidos en los artículos anteriores, ábrase créditos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2006, de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
022006	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.138.456.928
022006003	ASEO	
02200600304	OPERACIÓN DEL SISTEMA	2.314.000.715
0220060030401	RB. OPERACIÓN DEL SERVICIO V.A.	1.884.000.715
0220060030401	RP. OPERACIÓN DEL SERVICIO V.A.	254.456.213
	TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	2.138.456.928

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. **024** DE 2006

(**01 DIC 2006**)

RECIBIDO
SECRETARIA
10/11/06

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 4. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos mil Seis (2006).


Sr. **WILLIAM SANCHEZ VALDES**
Presidente


Dr. **FREDY BEJARANO VERGARA**
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día Noviembre (16) de Noviembre del año 2006; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día treinta (30) de Noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor LUIS FERNANDO LENIS BARCO, Alcalde Municipal.


Dr. **FREDY BEJARANO VERGARA**
Secretaria General

REMISION

Hoy **30 NOV 2006** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dr. **FREDY BEJARANO VERGARA**
Secretaria General